



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUYA CUANTIA ES MENOR DE 20 SMMLV, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17 DEL DECRETO 1075 DE 2015, LEY 715 DE 2001. MANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD DE IBAGUÉ, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la obtención de dichos fines", por lo tanto el procedimiento adelantado por la institución educativa correspondiente al régimen especial que le otorga el artículo 13 de la ley 715 de 2001, establecido por acuerdo de consejo directivo, garantizando el cumplimiento de la selección objetiva de contratistas a través de la presentación de cotizaciones de acuerdo a la cuantía del contrato. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 de la ley 1474 de 2011, "En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993"

De conformidad con el párrafo anterior la selección objetiva es aquella en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Por lo tanto se entiende por ley que el ofrecimiento más favorable, es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa o para el caso que nos ocupa Régimen especial de contratación, resulta ser más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en

Dichos documentos; como la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa, menores precios ofertados o bien el interés general sobre el particular, resultante de la función administrativa pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que los principios consagrados en el artículo 209 de la constitución política, y los atinentes a la contratación pública en particular, son desarrollados de diferente forma en los respectivos regímenes contractuales. Incluso en





el marco de la ley 80 de 1993, dicho desarrollo varía dependiendo de si debe realizarse licitación pública o si es posible optar por la contratación directa (CSJ, radicado. 46037). Cuando los contratos están regidos por el código civil, lo que no implica que estén al margen de los principios constitucionales y legales atrás referidos, el desarrollo de estos – los principios- debe hacerse en los respectivos manuales de contratación. No en vano el legislador, en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el artículo 2316317 del decreto 1075 de 2015, estableció que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones a cargo del Fondo de servicios educativos “se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos” dispuso que estos deberán entre otras cosas “Si la cuantía es inferior a los veinte (20) Salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo”

Así mismo la preocupación del legislador por establecer límites a un régimen de contratación que supone mayor discrecionalidad, como es el caso de los Fondos de Servicios Educativos, se vio reflejada en la expedición de la ley 1150 de 2007, que en su artículo 13 dispone que “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La Institución Educativa requiere la adquisición de sillas unipersonales con estructura en tubo ovalado de 15x30 mm y 1", calibre 0,18, base de refuerzo en tubo redondo de 1/2", calibre 0,18, espaldar y sentadero en polipropileno, tapones internos antideslizantes, brazo en polipropileno y bandeja en varilla y/o lámina.

Esta necesidad surge debido a que el mobiliario escolar actualmente disponible resulta insuficiente para atender la totalidad de los estudiantes matriculados en la institución. Adicionalmente, una parte significativa de las sillas existentes presenta un avanzado estado de deterioro ocasionado por el uso continuo, el paso del tiempo y las condiciones propias de la dinámica académica, afectando su funcionalidad, seguridad y comodidad.

La insuficiencia y el desgaste del mobiliario generan limitaciones en el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas, impactando las condiciones de permanencia y bienestar de los estudiantes dentro de las aulas de clase. Por lo anterior, se hace indispensable la adquisición de nuevas sillas unipersonales que permitan garantizar espacios adecuados para el proceso de enseñanza-aprendizaje, optimizar la organización de los ambientes





escolares y asegurar que cada estudiante disponga de un puesto de trabajo en condiciones dignas, seguras y ergonómicas.

Con esta compra se busca fortalecer la dotación institucional, mejorar las condiciones de estudio de la población estudiantil, contribuir al adecuado desarrollo de las actividades académicas y dar cumplimiento a los estándares mínimos de calidad requeridos para la prestación del servicio educativo.

Esta compra busca mejorar el ambiente escolar, contribuir al bienestar físico de los estudiantes y fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo de actividades académicas en un entorno adecuado, seguro y confortable.

Para la adquisición de estos bienes se celebrarán los contratos atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2026, en cumplimiento al artículo 2.3.1.6.14 flujo de caja. Es el instrumento mediante el cual se define mes a mes los recaudos y los gastos que se pueden pagar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del plan operativo. Del decreto 1075 de 2015. (Decreto 4791 de 2008, artículos 14).

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Compra de Sillas unipersonales en estructura en tubo Oval 15*30-1" cal 0,18 base de refuerzo en tubo redondo de 1/2 cal 0,18. espaldar y sentadero en polipropileno, tapones internos antideslizantes, brazo en polipropileno bandeja en varilla y/o lamina

2.1 CLASIFICACION DEL SERVICIO EN EL SISTEMA

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Sillas unipersonales	56121506

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

Es obligación del contratista realizar las siguientes actividades:

El contratista se compromete a realizar dentro del plazo estipulado en el contrato la totalidad de las actividades referidas a continuación:

Ítems	Detalle	CANT
1	Silla unipersonal estructura en tubo Oval 15*30-1" cal 0,18 base de refuerzo en tubo redondo de 1/2 cal 0,18. espaldar y sentadero en polipropileno, tapones internos antideslizantes, brazo en polipropileno bandeja en varilla y/o lamina lisa	105

OBLIGACIONES CONTRACTUALES El contratista se obliga para con la Institución a:

- 1 Suministrar el bien contratado (sillas unipersonales) conforme a las especificaciones técnicas descritas en el contrato, garantizando que cada unidad cumpla con los estándares de calidad, resistencia y funcionalidad requeridos.
- 2 Entregar el producto en el lugar, fecha y condiciones acordadas, en estricto cumplimiento del cronograma de entrega estipulado por la entidad contratante.
- 3 Garantizar que los materiales utilizados en la fabricación de las sillas (estructura metálica, polipropileno, bandejas, tapones, etc.) sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos.





PROCESO:

SUBPROCESO:

F_IETCI-2025

- 4 Realizar la entrega del producto debidamente embalado y protegido, evitando daños durante el transporte, descarga o manipulación.
- 5 Asumir los costos de transporte, cargue, descargue e instalación (si aplica) de las sillas en el sitio de destino, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
- 6 Garantizar el producto por un período mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción, cubriendo defectos de fabricación o funcionamiento no atribuibles al uso indebido por parte del comprador.
- 7 Responder por la reposición o reparación inmediata de los bienes defectuosos, que presenten fallas dentro del período de garantía, sin costo adicional para la entidad contratante.
- 8 Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de contratación, seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, durante todo el proceso de fabricación, transporte y entrega de los bienes.
- 9 Presentar la documentación legal y técnica exigida por la entidad, incluyendo certificados de calidad, fichas técnicas de los productos, factura, guía de transporte y demás documentos necesarios.
- 10 Atender cualquier requerimiento o visita de supervisión técnica por parte de la entidad contratante, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

OTRAS OBLIGACIONES: EI CONTRATISTA se compromete: a. dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, b. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. c. Las demás que surjan de la naturaleza del Contrato

Se escogerá la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes condiciones técnicas requeridas, de excelente calidad, y menor precio, de acuerdo con lo preceptuado en el Manual de contratación de la institución educativa; entonces el procedimiento para contratar será acorde de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, de selección objetiva y de adecuación contractual

4.- VALOR ESTIMADO:

Se tiene como valor promedio del proceso a todo costo la suma de quince millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos (\$15.435.000) mcte. monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima en: Ocho (8) días calendario a partir del acta de inicio.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelara en (un solo pago)

Requisito para el pago:

El contratista debe presentar en la oficina de Pagaduría:

-Factura o Documento equivalente a la factura.

-Se debe presentar la planilla de aportes al sistema de seguridad social donde se verifique el cumplimiento de los mismos durante el periodo de ejecución del contrato. (Factura:





PROCESO:

SUBPROCESO:

F_IETCI-2025

Original en contrato, Copia Comprobantes de pago)

-Supervisor presenta acta de recibo verificación de cumplimiento de la obligación
-Una vez cumplido los requisitos para efectuar el pago se efectuará el giro presupuestal degastos aplicando los descuentos a que haya lugar. Este documento se elabora con dos copias para la carpeta del contrato y los consecutivos pagos en tesorería.

En todo caso para el pago total, se requiere la aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 2026000008 del 2 de junio de 2026 Rubro Muebles Municipio por valor de \$13.000.000- Materiales y suministros Propios \$2.435.000.

8. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y JURIDICOS PARA PERSONASNATURALES Y JURIDICAS:

Requisitos Habilitantes

- Ser mayor de dieciocho (18) años, No estar expresamente inhabilitado por decisiónjudicial o administrativa.
- No estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratarderivadas de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007
- Carta de presentación de la propuesta con indicación de la oferta económica.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
- Libreta Militar menores de 50 años
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no menor a 30 días
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición para persona natural y si es persona jurídica de la empresa y su representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Su vigencia es de tres (3) meses contados a partir de la fecha de expedición para persona natural y si es persona jurídica de la empresa y su representante legal.
- Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012. Y medidas correctivas
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por



principal@ietciudaddeibague.edu.co

<http://www.ietciudaddeibague.edu.co/>

"Educación hacia la excelencia: donde creemos, queremos y podemos lograrlo"



Calle 20 Sur # 36-106 Barrio Boquerón, Ibagué - Tolima.



el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios). En todos los casos deberá presentar la Planilla y recibo de pago de aportes del último mes.

- Formato de hoja de vida de la función pública
- Acreditar experiencia mínimo de dos años con dos certificaciones y/o contratos debidamente terminados cuyo objeto sea similar al de la contratación que se realizara
- Se debe presentar Certificación del Representante legal o persona natural de no estar inhabilitado para contratar según los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes.
- Consulta en Línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Certificación bancaria
- Certificado declaración de bienes y rentas 2025
- Formatos anexos.

8. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el designado por la Rectora, quien tendrá entre la siguientes funciones: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARP. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Aprobar los informes de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 7) Velar Por su Liquidación dentro del término legal. y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso. 8) tomar el registro fotográfico de los bienes adquiridos.

9. ANALISIS DE SECTOR:

Dando cumplimiento al Capítulo VI Art.15 del Decreto 1510 de 2013, Artículo 2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Para dar cobertura de forma eficiente.

Para la presente contratación, teniendo en cuenta que, se tiene identificado la necesidad y los bienes, obras o servicios que se requieren, se analizó el sector y se tuvieron en cuenta las cotizaciones solicitadas por la institución para determinar los precios del mercado regional





10. ANÁLISIS DEL MERCADO

Por tratarse de un proceso de contratación cuya cuantía supera los 7 SMLMV pero no es mayor a los 20 SMLMV, teniendo presente lo establecido en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR de Colombia Compra Eficiente, no se hace necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes

11. ANÁLISIS HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la institución educativa no cuenta con un histórico, para efectos de conocer precios actuales, dispone la rectora tener en cuenta las cotizaciones aportadas.

COTIZACIONES CONTRATACION 29/07/25			COTIZACION 1 FORTI				COTIZACION LA 52	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Silla unipersonal estructura en tubo Oval 15*30-1" cal 0,18 base de refuerzo en tubo redondo de 1/2 cal 0,18. espaldar y sentadero en polipropileno, tapones internos antideslizantes, brazo en polipropileno bandeja en varilla y/o lamina lisa	105	123.529,00	23.470,51	147.000,00	15.435.000	147.000,00	15.435.000
VALOR TOTAL COTIZACIONES						15.435.000		\$ 15.435.000

Analizados los valores de las cotizaciones anteriores en cada ítem y de acuerdo con el parámetro económico para definir el presupuesto a invertir y tratar de reducir los costos para la Institución Educativa en el normal desarrollo de sus funciones, para tener el referente de precios del mercado se analizó cada cotización, siendo el precio promedio quince millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos (\$15.435.000) mcte. monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA -OFERTA

Para satisfacer la necesidad, se hace necesario hacer contratación con personas naturales o jurídicas del orden regional, local o nacional.

12. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado nacional y regional, cuenta con personas naturales y/o jurídicas, de reconocida trayectoria, con capacidad de desarrollar y ejecutar este tipo de contrato.

13. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y GARANTIAS

Matriz de Riesgos

Riesgo Identificado	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación
---------------------	--------------	---------	-----------------	-----------------------





PROCESO:

SUBPROCESO:

F_IETCI-2025

Retraso en la entrega por parte del proveedor	Media	Alta	Alto	Establecer cronograma detallado con cláusulas de penalización por retraso. Verificar capacidad logística del proveedor antes de adjudicar.
Entrega de sillas con especificaciones diferentes o materiales de baja calidad	Media	Alta	Alto	Exigir ficha técnica, muestras previas y control de calidad en recepción. Incluir cláusula de rechazo y devolución.
Daños en los productos durante el transporte o descarga	Media	Media	Medio	Requerir embalaje adecuado, seguro de transporte, y entrega bajo responsabilidad del contratista.
Incumplimiento de la garantía por parte del proveedor	Baja	Alta	Medio	Incluir cláusula de garantía obligatoria por escrito con plazos y condiciones claras.
Incremento de precios por inflación o desabastecimiento	Media	Media	Medio	Definir precio fijo en el contrato. Verificar estabilidad del mercado antes de la compra.
Problemas en la disponibilidad presupuestal de la entidad	Baja	Alta	Medio	Confirmar apropiación presupuestal antes de iniciar el proceso. Realizar reserva presupuestal.
Reclamaciones de los usuarios finales (estudiantes) por incomodidad o mal diseño	Baja	Media	Bajo	Asegurar que las sillas cumplan con criterios ergonómicos. Validar diseño con pruebas piloto si es posible.
Proveedor sin experiencia o con antecedentes negativos	Baja	Alta	Medio	Verificar antecedentes contractuales, solicitar referencias y experiencia mínima comprobada.

14. GARANTIAS.

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

Junio 02 de 2026

JHOBANA ARIAS CÚBILLOS
Rectora

Proyecto asesora de apoyo



principal@ietciudaddeibague.edu.co

<http://www.ietciudaddeibague.edu.co/>

"Educación hacia la excelencia: donde creemos, queremos y podemos lograrlo"



Calle 20 Sur # 36-106 Barrio Boquerón, Ibagué - Tolima.